1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No: BPIN - 2024155160006

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ EN EL XVIII CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA FENAEDILCO, SANTIAGO DE CALI.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DAVID RICARDO CAMARGO HIGUERA

CIUDAD Y FECHA: PAIPA, JULIO DE 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El articulo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"*

Que el artículo 103 establece *"El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin detrimentos de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan".*

El Estado, como bien lo consagra la Carta Constitucional en su artículo 70: *"… tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional."*

El Articulo 6 de la Ley 2086 del 4 de marzo de 2021 establece lo siguiente: *"(…) Capacitación ediles. El Gobierno nacional junto con las gobernaciones departamentales y los municipios, adelantarán programas de capacitación y formación, para los miembros de las Juntas Administradoras Locales en las diferentes comunas y corregimientos del país, con el ánimo de asegurar la capacitación necesaria para el cumplimiento de sus funciones".*

Las juntas administradoras locales (JAL) son organismos ciudadanos, que se encargan de promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento socioeconómico y cultural de sus habitantes. Además, las JAL aseguran la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales. La Junta Administradora Local del Corregimiento de Palermo, Municipio de Paipa se acoge a lo establecido en el artículo 318 de la Constitución política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 2086 del 2021 que la define como una organización político administrativa de elección popular integrada por 7 ediles o como lo determine la ley y en este Corregimiento como lo establece el acuerdo número 24 del 2010 por un periodo de 4 años, que deberá coincidir con la elección del concejo Municipal de Paipa y creada para o con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación ciudadana en el manejo de los asuntos públicos de carácter local .Así mismo sus miembros y la organización en ejercicio de sus funciones actuaran acorde con lo enmarcado en la Constitución Política, actos legislativos, leyes, decretos, acuerdos municipales, acuerdos locales y demás normas vigentes relacionadas con el ejercicio de la corporación y sus integrantes.

Las JAL poseen una jurisdicción más amplia que las juntas de acción comunal. Las JAL se constituyen en comunidades superiores o iguales a **1.042** habitantes. Dentro de la jurisdicción de la administración municipal de Paipa en el desarrollo del buen gobierno, el corregimiento de Palermo y

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

su respectiva Junta Administradora Local JAL tienen derecho de solicitar a la administración central recursos para atender necesidades de la comunidad, la cual está distribuida el centro poblado y 7 veredas. Según el artículo 131 de la ley 136 del 01 de junio de 1994, además de las que les asigna el artículo 318 de la Constitución Política, algunas de las funciones de las JAL son:

- Presentar proyectos de acuerdo al Concejo Municipal relacionados con el objeto de sus funciones.
- Recomendar la aprobación de determinados impuestos y contribuciones.
- Promover, en coordinación con las diferentes instituciones cívicas y juntas de acción comunal, la activa participación de los ciudadanos en asuntos locales.
- Colaborar a los habitantes de la comuna o corregimiento en la defensa de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, tales como: derecho de petición y acción de tutela.
- Elaborar ternas para el nombramiento de corregidores.
- Ejercer las funciones que le deleguen el Concejo y otras autoridades locales.
- Presentar planes y proyectos de inversión social relativos a su jurisdicción.
- Convocar y celebrar las audiencias públicas que consideren convenientes para el ejercicio de sus funciones.

Las funciones que desempeñen y las decisiones que se tomen por parte de la administración del corregimiento, deben ser comunicadas a la comunidad, para estar al tanto del camino que está tomando el corregimiento, los beneficios y obligaciones que todos deben tener en cuenta.

Los procesos de desarrollo de la comunidad, buscarán el fortalecimiento de la integración, autogestión, solidaridad y participación de la comunidad con el propósito de avanzar en el alcance de un desarrollo integral, a través de acciones encaminadas al desarrollo organizacional, la garantía y respeto de los derechos humanos, el género, la población, el territorio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, para la transformación particular y de la sociedad en su conjunto; Para garantizar el normal funcionamiento de las JAL, la administración municipal debe apoyar las actividades que las fortalezcan, por tanto se deben fortalecer espacios de participación y capacitación de los ediles, para así fortalecer el empoderamiento ciudadano que es fundamental en la administración municipal.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

A su vez, la Federación Nacional de Ediles de Colombia FENAEDILCO anualmente realiza el congreso Nacional de Ediles, espacio propicio para el intercambio de ideas, cultural y de experiencias administrativas en los territorios, donde por medio de las ponencias y conferencias se adquiere conocimiento en nuestro ser y hacer como ediles, y, a su vez, se propicia el encuentro entre hermanos que tienen un mismo fin y es el de servir a nuestras comunidades.

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la adecuada prestación del servicio logístico a los ediles de la Junta Administradora Local (JAL) del corregimiento de Palermo, municipio de Paipa, con el propósito de facilitar su participación en el XVIII Congreso Nacional de Ediles de Colombia (FENAEDILCO), a realizarse en la ciudad de Santiago de Cali.

Este evento reviste gran importancia para el fortalecimiento de la gestión administrativa y comunitaria de los ediles, en la medida en que constituye un espacio de formación, intercambio de experiencias y articulación con otros líderes locales del país. La asistencia al congreso contribuirá al mejoramiento de las capacidades de representación y gestión de los ediles en beneficio de la comunidad del corregimiento y del municipio en general.

El servicio logístico requerido comprende transporte terrestre, alojamiento, alimentación y demás elementos necesarios para asegurar la presencia efectiva y segura de los ediles en el evento, permitiéndoles cumplir su función de representación y liderazgo comunitario.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Con base en los principios establecidos en la Ley 1551 de 2012, que regula el funcionamiento y fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales, y en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece las normas generales de la contratación pública en Colombia, se considera pertinente la contratación de los servicios logísticos para facilitar la participación de los ediles en eventos que contribuyan al desarrollo de sus capacidades. Esta contratación está alineada con los objetivos de gestión pública, ya que permite la formación continua de los líderes comunitarios y fortalece la representación del municipio de Paipa a nivel nacional.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesario que los Ediles de la Junta Administradora Local de Palermo asistan a este importante congreso. Los Ediles que actualmente hacen parte de la JAL son:

ITEM	NOMBRE	CARGO
1	MARIA ELENA DIAZ DIAZ	EDIL
2	MAGDALENA PALACIOS LOPEZ	EDIL
3	MARTHA PATRICIA AVELLA	EDIL
4	ANGELINO DIAZ SANDOVAL	EDIL
5	FERNANDO TAMAYO MATEUS	EDIL
6	ROBERT OMAR TAMAYO TAMAYO	EDIL
7	CAMILA ANDREA DIAZ	EDIL

En el marco del plan de desarrollo municipal "PAIPA NOS MUEVE, UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS 2024-2027" se contempla el indicador Juntas de Acción Comunal y Junta Administradora Local apoyadas y acompañadas para el ejercicio de sus funciones en cumplimiento de la política pública departamental", mediante la ejecución de proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO PAIPA.**

Que por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se emiten los presentes estudios previos para adelantar un proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ EN EL XVIII CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA FENAEDILCO, SANTIAGO DE CALI.**

Cabe resaltar que dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal se cuenta con los recursos suficientes para atender esta necesidad, lo cual se encuentra respaldado mediante el correspondiente Certificado de **Disponibilidad Presupuestal 2025000784** de fecha 07 de julio de 2025.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ EN EL XVIII CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA FENAEDILCO, SANTIAGO DE CALI.

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
90000000	90110000	90111500	90111503	Hospedaje de cama y desayuno
90000000	90120000	90121500	90121502	Agencias de viajes

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se suscribirá con el Municipio de Paipa.

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL / JURIDICA

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
b) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
c) Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.
e) Seguir las indicaciones que el supervisor el contrato realice por escrito.
f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
g) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
h) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
i) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3.4.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. **EL CONTRATISTA** El contratista deberá suministrar el servicio de transporte terrestre y aéreo (ida y regreso) para los ediles del municipio de Paipa, garantizando el traslado **Paipa – Santiago de Cali el día 11 de septiembre de 2025**, y **Santiago de Cali – Paipa el día 14 de septiembre de 2025**.
2. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el hospedaje durante tres (3) noches, cuatro (04) días es decir los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2025, para los ediles del municipio de Paipa, el hotel deberá contar con el Registro Nacional de Turismo vigente, avalado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con capacidad para alojar a los ediles en acomodación ya sea en dos (2) habitaciones para dos (2) personas cada una y una (1) habitación para tres (3) personas, garantizando habitaciones confortables, cómodas, con baño privado, aire acondicionado y/o ventilador, sistema de TV, elementos básicos de aseo, con excelentes condiciones higiénico-sanitarias, certificando el pago de impuestos y seguros hoteleros de los ediles y equidistante del lugar del congreso.
3. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el suministro de alimentación para los **ediles/as** así:

   - **DESAYUNOS:** Distribuidos para los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2025, durante toda la estadía en el evento.
   - **CENAS:** Distribuidas para los días 11, 12, 13 de septiembre de 2025, durante la estadía en el evento

Nota. Las condiciones de la alimentación deben de cumplir con todas las normas higiénicas y sanitarias.

4. El contratista deberá realizar las reservas correspondientes en las fechas establecidas en el contrato, para transporte, hospedaje y alimentación.
5. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
6. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, un informe completo con la información detallada de la cantidad de personas respecto al servicio de hospedaje, tiquetes y traslado prestado por medio de planillas con nombres, identificación y firma
7. El contratista asumirá el costo de la inscripción al XVIII Congreso Nacional de Ediles, a realizarse en el Distrito de Santiago de Cali.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

8. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

3.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
2. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor 6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 "por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

3.4.3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Este congreso Nacional de Ediles, se llevará a cabo en la ciudad Santiago de Cali del 11 al 14 de septiembre de 2025, donde asistirán siete (07) ediles.

Especificaciones Técnicas:

ITEM	ESPECIFICACION	CANTIDAD
1	Alojamiento en dos (2) habitaciones para dos (2) personas cada una y una (1) habitación para tres (3) personas, por tres (3) noches y cuatro (4) días, en las fechas 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2025 (incluye desayuno y cena)	3
2	Tiquetes Aéreos (Ida y vuelta) fechas salida 11 con regreso 14 de Septiembre de 2025 (incluye tarjeta de asistencia media al viajero)	7
3	Traslado terrestre de Paipa - Aeropuerto El Dorado y viceversa de acuerdo a los vuelos adquiridos	7
4	Inscripción al XVIII Congreso Nacional de Ediles, a realizarse en el Distrito de Santiago de Cali	7

a) **ALOJAMIENTO Y ACOMODACION**: deberá ser en la ciudad de Santiago de Cali sede del evento, el hotel o cadena hotelera debe contar con los servicios de desayuno y cena; de calidad; la acomodación será en dos (2) habitaciones para dos (2) personas cada una y una (1) habitación para tres (3) personas y su ubicación será según instrucciones que imparta el supervisor del contrato para su distribución, esta se hará con personal del mismo género, salvo en aquellos casos en que se requiera acomodación sencilla.

b) **CONTINGENCIAS EN EL ALOJAMIENTO**: Si para la fecha prevista del evento el hotel ofertado no cuenta con disponibilidad, EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá garantizar, con la aprobación previa del supervisor del contrato, el alojamiento de otros hoteles de características y precios similares.

Nota 1: En caso de cancelación de reserva en el hotel autorizado por el supervisor del contrato un (1) día hábil antes del evento, EL OPERADOR LOGÍSTICO asumirá los costos que se generen por traslados de los asistentes a otro hotel.

c) **ALIMENTACIÓN:** EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá organizar y garantizar, con la aprobación previa del supervisor del contrato que el suministro de alimentación para los asistentes del evento y/o actividad, cubra el suministro de desayuno y cena.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

d) **SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS Y/O TERRESTRE;** se deberá proveer los tiquetes aéreos y terrestres (ida y regreso) con servicios de asistencia viajera entendida como el apoyo y gestión para los vehículos de transporte, de la siguiente manera:

- **TIQUETES AEREOS:** El operador logístico deberá contratar con cargo al presupuesto a una aerolínea con operación nacional en el país, para los traslados desde el aeropuerto el Dorado de la ciudad de Bogotá al Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragon Santiago de Cali y viceversa en los días establecidos por el supervisor. El operador logístico gestionará que los trayectos sean directos, garantizando que los vuelos se adecúen a la hora del check in y check out del hotel, además que la tarifa de los vuelos garantice que el equipaje permitido sea de morral de mano por pasajero, además de poder seleccionar el asiento tipo estándar.

Nota 2: En caso de cancelación de los vuelos, penalidad por retrasos en la llegada al aeropuerto culpa del OPERADOR LOGÍSTICO los costos deberán ser asumidos por el mismo.

- **TRANSPORTE TERRESTRE** se deberá contar con convenios, alianzas estratégicas o contrato con empresas de trasporte terrestre debidamente autorizada con el fin de realizar los desplazamientos requeridos por los participantes al evento así:

El operador logístico deberá ofrecer y garantizar el servicio de transporte terrestre para el desplazamiento desde el municipio de Paipa al Aeropuerto el Dorado ubicado en la ciudad de Bogotá y viceversa; y desde el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragon Santiago de Cali al hotel dispuesto para la estadía en la ciudad de Cali.

El operador logístico deberá proveer a los pasajeros vehículos en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado en los lugares que por sus condiciones climáticas sea necesario y con el cumplimiento de los requisitos legales que le permitan la libre circulación por las distintas zonas del país, tanto al vehículo como a sus conductores.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de la de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ser ejecutado en la jurisdicción del Municipio de Paipa - Departamento de Boyacá y Santiago de Cali Departamento de Valle del Cauca.

3.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El municipio de Paipa ha estimado un presupuesto de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($17.824.330,00) M/CTE,** respaldado mediante Disponibilidad Presupuestal que forma parte integral del presente proceso, asimismo este valor incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás gastos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

PRESUPUESTO OPERADOR LOGISTICO								
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO CON IMPUIESTOS INCLUIDOS DISCOVER Y EARTH PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S	VALOR UNITARIO CON IMPUESTOS INCLUIDOS IMPORTADORA 1A	VALOR UNITARIO CON IMPUESTOS INCLUIDOS THE GALLERY TRAVEL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Alojamiento en dos (2) habitaciones para dos (2) personas cada una y una (1) habitación para tres (3) personas, por tres (3) noches y cuatro (4) días, en las fechas 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2025 (incluye desayuno y cena)	3	UNIDAD	$ 2.126.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.170.000,00	$ 2.165.333,00	$ 6.495.999,00
2	Tiquetes Aéreos (Ida y vuelta) fechas salida 11 con regreso 14 de Septiembre de 2025 (incluye tarjeta de asistencia media al viajero)	7	UNIDAD	$ 850.000,00	$ 840.000,00	$ 845.000,00	$ 845.000,00	$ 5.915.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

3	Traslado terrestre de Paipa - Aeropuerto El Dorado y viceversa de acuerdo a los vuelos adquiridos	7	UNIDAD	$ 620.000,00	$ 620.000,00	$ 630.000,00	$ 623.333,00	$ 4.363.331,00
4	Inscripción a el XVIII Congreso Nacional de Ediles, a realizarse en el Distrito de Santiago de Cali	7	UNIDAD	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 1.050.000,00
PRESUPUESTO OFICIAL								**$ 17.824.330,00**

NOTA 1. El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los demás gastos en que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 2. Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 3. El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.

NOTA 4. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

3.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2025000784 denominado **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ EN EL XVIII CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA FENAEDILCO, SANTIAGO DE CALI,** por un valor de **DIECIOCHO MILLONES PESOS ($18.000.000) M/CTE.**

3.9 RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/GOBIERNO TERRITORIAL/ Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. / Salón comunal Dotado.	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

3.10 FORMA DE PAGO

Mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, al cumplimiento total del objeto, el alcance y las obligaciones, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento); se cancelará de acuerdo a los ítems y cantidades aprobadas por el supervisor del contrato. Para el pago se debe presentar acta de Recibo Final y el pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cuenta deberá ser radicada en la Dirección Administrativa de Contratación, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía";* y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

Teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El presupuesto oficial asignado para este proceso, no supera el 10% de la menor cuantía; el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

El decreto 142 de 2023, establece en el artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 (Articulo 2.2.1.1.1.7.1).

LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al decreto 1860 del 2021, articulo 5. Modificación de la subsección 2 de la sección 4

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, los cuales quedaran así:

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El municipio de Paipa, publicará la invitación, en la que se indique que el proceso se encuentra limitado a MIPYMES y las condiciones y requisito que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados.

En el cronograma de la invitación se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES

En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación y deberán cumplir con los requisitos mínimos requeridos en el decreto 1860 de 2021 y establecidos precedentemente en el presente documento.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1. ASPECTOS GENERALES

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

A. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
B. Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
C. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2025pr

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

1. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
2. Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
3. Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

4. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
5. Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
6. Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA: *SE ANALIZARÁ A CONTINUACIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

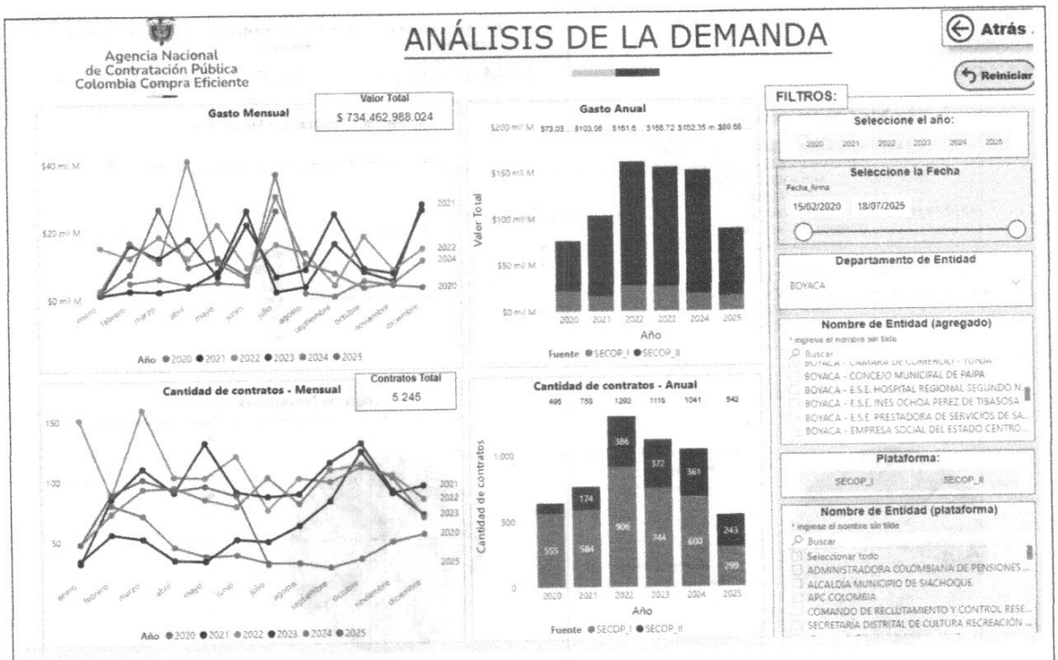
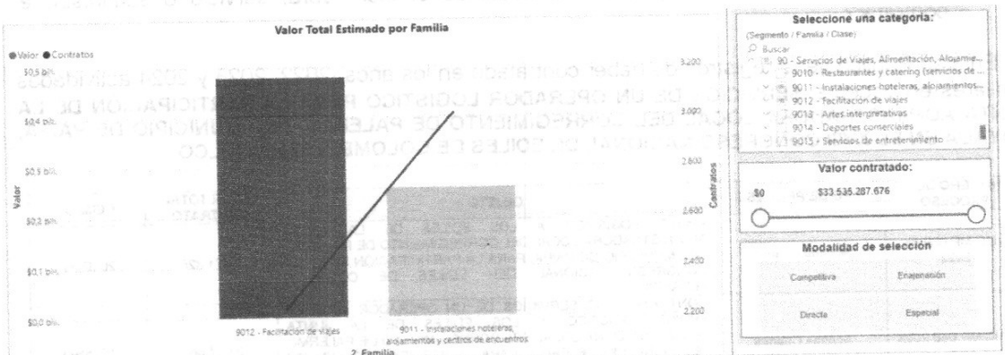


Figura 1. Gráficos Gastos Mensuales, Gasto Anual, cantidad de contratos mensuales de la vigencia 2020 al 2025.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9012 - Facilitación de viajes	1970	$129.278.169.686	17,60%	243	$60.336.876.069	8,21%	2233	$478.816.377.211	65,19%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1	$23.073.854.070	3,14%	299	$28.340.490.986	3,86%	3012	$255.646.610.813	34,81%
Total	1	$152.352.023.956	20,74%	542	$88.676.367.055	12,07%	5245	$734.462.988.024	100,00%

Figura 2. Comportamiento Contratación por Bienes y Servicios de Servicios de UNSPSC.

Los proveedores que más han ejecutado contratos con mayor inversión fueron SOCIEDAD TEQUENDAMA SA Y el proveedor AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR SAS, así mismo se observa que el proveedor de más contratos es AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR SAS, como se reflejan a continuación:

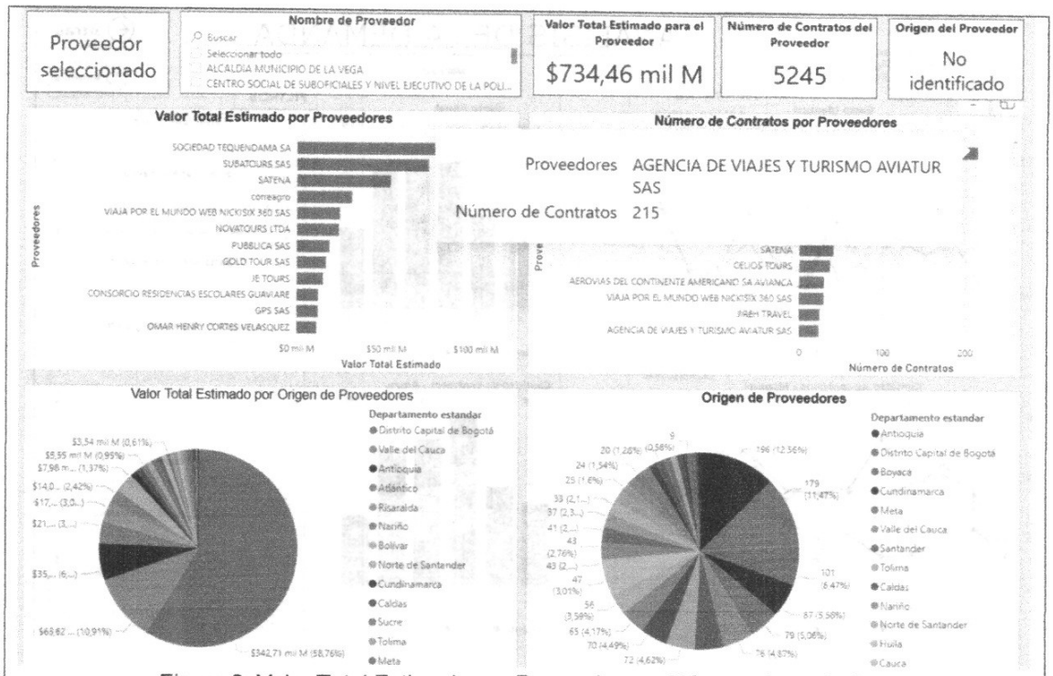


Figura 3. Valor Total Estimado por Proveedores y Número de contratos.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra, servicio o suministro a contratar?

La Entidad Pública tiene registros de haber contratado en los años, 2022, 2023 y 2024 actividades similares en especial **SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ EN EL XVIII CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA FENAEDILCO.**

NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	TIEMPO
SMC MP 069 de 2022	Minima Cuantia	APOYO LOGÍSTICO A LOS EDILES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XV CONGRESO NACIONAL DEN EDILES DE COLOMBIA FENAEDILCO	4.571.428	20 (Dias)
SMC MP 040 2023	Minima Cuantia	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EL APOYO LOGÍSTICO A LOS EDILES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMINETO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, PARA LA PARTICIPACIÓN EN XVI CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA FENAEDILCO, MEDELLIN, ANTIOQUIA	9.037.668	15 (dias)
SMC MP 045 2024	Minima cuantia	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ EN EL XVII CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA FENAEDILCO, SINCELEJO - SUCRE	15.499.995	5 (Dias)

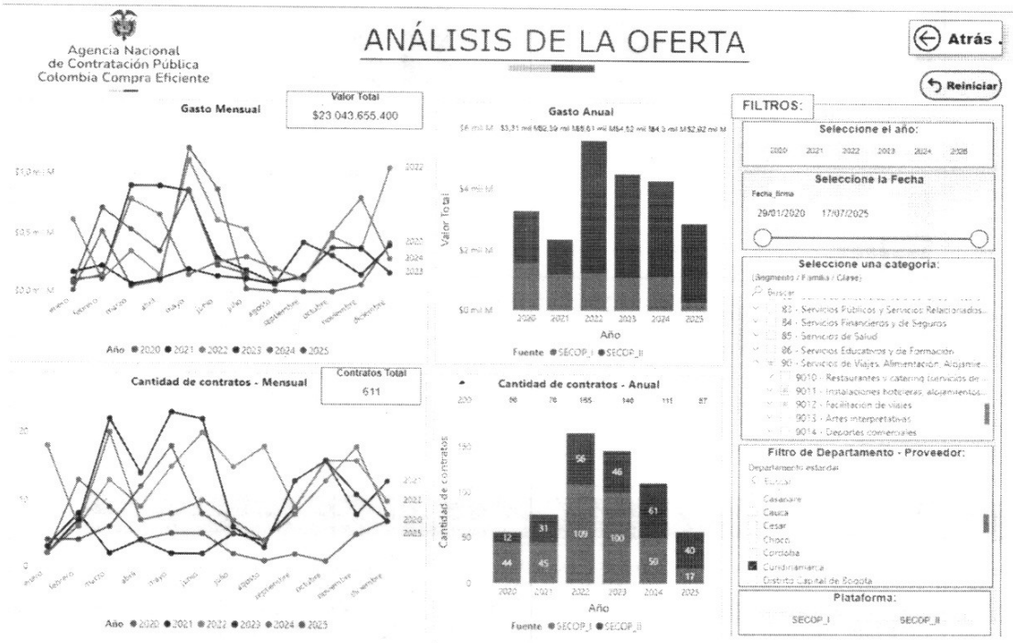
Revisado el SECOP, se encuentra que se han realizado varias contrataciones con alcances y valores similares así:

NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	TIEMPO
MÍNIMA CUANTÍA 083-2021	Minima Cuantia	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN A LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN EL XIV CONGRESO NACIONAL DE EDILES A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ARMENIA- QUINDÍO.	53.470.032 COP	1 (Meses)
SMDSP-MC-217-2022	Minima Cuantia	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL XV CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA	85.000.000 COP	1 (Meses)
MP-SGB-MC-026-2023	Minima Cuantia	PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS EDILES EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN MARCO DEL PROYECTO "POPAYÁN MÁS PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA / DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA".	28.604.000 COP	1 (Meses)
MCMT-SGB-008-2024	Minima Cuantia	PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LOS/AS EDILES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DURANTE EL XVII CONGRESO NACIONAL DE EDILES 2024.	15.997.200 COP	30 (Dias)

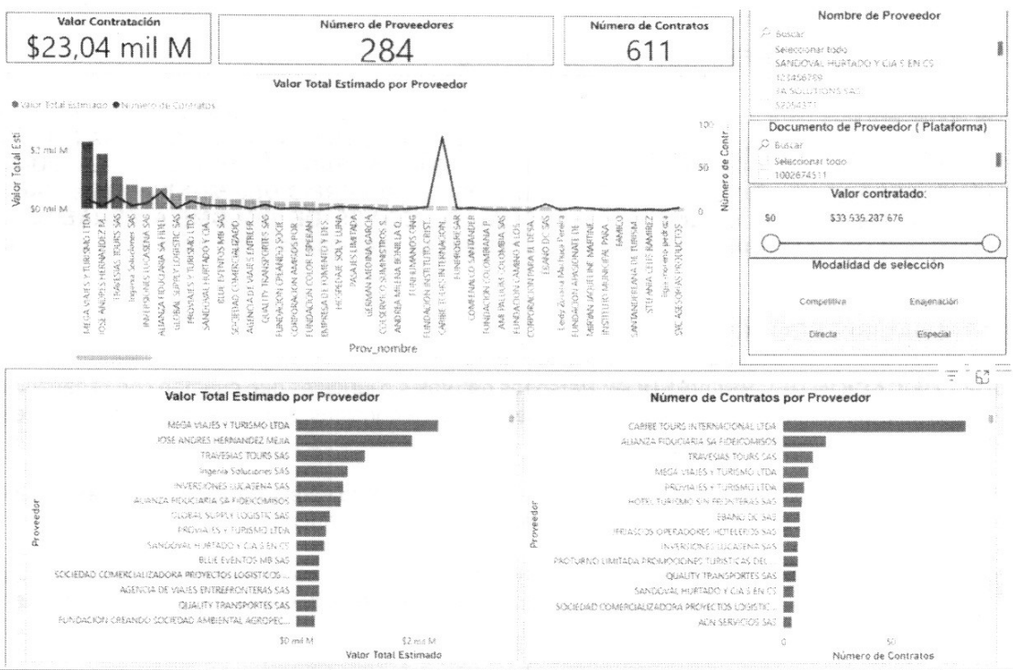
Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

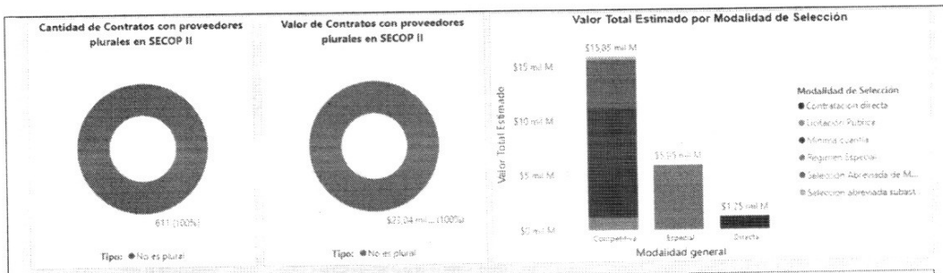
En ellos departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Norte de Santander y Santander en los últimos años realizado una inversión en contratación como se muestra a continuación:

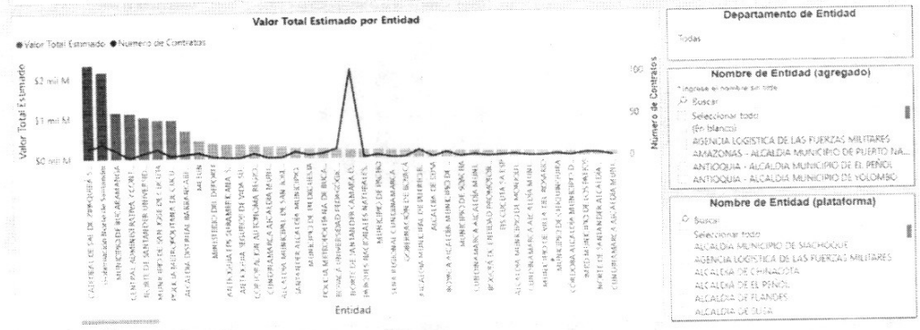


En el 2022, se realizó una inversión total de **$23.043.655.400** mediante **165 contratos**, distribuidos entre diferentes departamentos del país. Los contratos fueron gestionados a través de las plataformas SECOP I y SECOP II, siendo SECOP I la que brindó una mayor transparencia y detallado análisis de los contratos públicos.



Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	tratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	82	$2.257.983.321	9.80%	46	$1.803.608.823	7.83%	377	$13.242.151.226	57.47%
9012 - Facilitación de viajes	29	$2.042.320.860	8.86%	11	$1.117.268.464	4.85%	234	$9.801.504.174	42.53%
Total	111	$4.300.304.171	18.66%	57	$2.920.777.287	12.67%	611	$23.043.655.400	100.00%

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De igual forma los contratos han sido celebrados predominantemente mediante las plataformas **SECOP I y SECOP II**, en su mayoría bajo la **modalidad de contratación por mínima cuantía**, la cual sobresale tanto en número como en frecuencia. Esta modalidad permite a las entidades del Estado gestionar de manera más ágil y eficiente **contratos de bajo valor**, ideales para necesidades recurrentes y de menor escala.

5.4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude a la contratación con personas naturales o jurídicas cuyo objeto social le permita realizar la contratación de los **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ EN EL XVIII CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA FENAEDILCO, SANTIAGO DE CALI** demostrando su actividad comercial, relacionada directamente con el objeto a contratar.

5.5. ANÁLISIS ECONÓMICO:

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad operativa y administrativa, además de estar debidamente constitutiva para la presentación de este servicio.

PRECIOS DE MERCADO: El sondeo de mercado realizado mediante cotizaciones hechas al sector que potencialmente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

La Secretaria General y de Gobierno ha elaborado el presupuesto oficial con base en las cotizaciones presentadas por empresas proveedoras de los productos que requiere la Entidad, logrando así la formulación del siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO OPERADOR LOGISTICO

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO CON IMPUIESTOS INCLUIDOS DISCOVERY EARTH PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S	VALOR UNITARIO CON IMPUESTOS INCLUIDOS IMPORTADORA 1A	VALOR UNITARIO CON IMPUESTOS INCLUIDOS THE GALLERY TRAVEL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Alojamiento en dos (2) habitaciones para dos (2) personas cada una y una (1) habitación para tres (3) personas, por tres (3) noches y cuatro (4) días, en las fechas 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2025 (incluye desayuno y cena)	3	UNIDAD	$ 2.126.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.170.000,00	$ 2.165.333,00	$ 6.495.999,00
2	Tiquetes Aéreos (Ida y vuelta) fechas salida 11 con regreso 14 de Septiembre de 2025 (incluye tarjeta de asistencia media al viajero)	7	UNIDAD	$ 850.000,00	$ 840.000,00	$ 845.000,00	$ 845.000,00	$ 5.915.000,00
3	Traslado terrestre de Paipa - Aeropuerto El Dorado y viceversa de acuerdo a los vuelos adquiridos	7	UNIDAD	$ 620.000,00	$ 620.000,00	$ 630.000,00	$ 623.333,00	$ 4.363.331,00
4	Inscripción a el XVIII Congreso Nacional de Ediles, a realizarse en el Distrito de Santiago de Cali	7	UNIDAD	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 1.050.000,00
PRESUPUESTO OFICIAL								$ 17.824.330,00

Los valores unitarios promedio que arroja el análisis de costos multiplicados por el número total de bienes y servicios requeridos, dan como resultado el presupuesto oficial para adelantar el proceso de selección, hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($17.824.330,00) M/CTE.**

COSTOS DE OPORTUNIDAD: No existen costos de oportunidad a los que la Administración pueda acceder favorablemente

VALORACION DE BENEFICIOS: Si el oferente acepta las condiciones impuestas por la entidad, esta tendrá una mejor relación costo beneficio lo cual es favorable en la oferta para la entidad que obtendrá productos de calidad con un menor precio

COSTOS INDIRECTOS: Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: Pólizas, certificaciones, pago de salarios, pago de prestaciones sociales

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DEL SERVICIO: Los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional y extranjero, y se encuentran disponibles para su prestación en Colombia.

MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato será en pesos colombianos. Potenciales proveedores

De acuerdo con el análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas:

1. IMPORTADORA DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS 1ª SAS
2. DISCOVERY EARTH PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S
3. THE GALLERY TRAVEL

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, con base en los siguientes requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1 de la Invitación). La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación del Anexo Nº 01. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal, en todo caso, en la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.
2. Copia cédula de ciudadanía Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.
3. Certificado de existencia y Representación legal y/o certificado de Matricula Mercantil: Para personas naturales o jurídicas, se deberá aportar copia CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, renovado a 2025.
4. Registro Único Tributario (RUT) actualizado. El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros; cada uno de los integrantes de la forma de asociación como su representante legal deberán tener involucrados en su Registro Único Tributario los códigos y el tiempo antes solicitados.
5. Certificado Antecedentes Judiciales. El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes
6. Certificado Antecedentes Fiscales vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
7. Certificado Antecedentes Disciplinarios vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
8. Certificación de ausencia de multas y sanciones, que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la

Carrera 22N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

9. **Definición de la situación militar:** Para persona natural o representante legal de la persona jurídica, mediante certificación expedida por la respectiva autoridad militar o policiaca.

10. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES (ANEXO 2 DE LA INVITACIÓN).**

11. **Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar (Anexo 3 de la Invitación).**

12. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD S OCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

a. Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación laboral, mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, lo cual se puede acreditar con la última planilla de pago.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece e! proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

13. **Pacto de Integridad** El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04 de la Invitación).

14. CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Si el proponente es un consorcio o unión temporal deberá presentar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

15. REDAM

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.
En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

16. CERTIFICACIÓN VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

17. Diligenciamiento del formulario - acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y/o sanciones durante los últimos tres (03) años. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el proceso y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

18. Experiencia del proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto haya sido la prestación de servicios logísticos relacionados con la organización, apoyo o coordinación de eventos que involucren los siguientes componentes: transporte, alojamiento, alimentación y/o manejo integral de actividades turísticas, de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
De 1 hasta 2	75%

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

De 3 hasta 4	120%
De 5 en delante	150%

IMPORTANTE: SI LOS CONTRATOS INCLUYE LOS ÍTEMS, con la organización, apoyo o coordinación de eventos que involucren los siguientes componentes: transporte, alojamiento, alimentación y/o manejo integral de actividades turísticas, el valor de estos ítems debe cumplir con los porcentajes acá indicados

Se entiende como alcance de un contrato celebrado y liquidado o en su defecto en ejecución, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del contrato, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es contratos cuyo objeto haya sido la prestación de servicios logísticos relacionados con la organización, apoyo o coordinación de eventos que involucren los siguientes componentes: transporte, alojamiento, alimentación y/o manejo integral de actividades turísticas. En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado la prestación del servicio, se deben resaltar las actividades a considerar, esto en la sabana o acta, como el monto a certificar; se sobre entiende que solo el presupuesto involucrado y/o comprendido en los capítulos que se consideren tienen alcance, será el reconocido por la entidad.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución.
- El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.

Nota. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

NOTA 1: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

Nota 2: En el evento en que el Municipio en desarrollo de la verificación de experiencia, requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MUNICIPIO DE PAIPA.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

19.	**Propuesta Económica (Cuestionario SECOP II)**
20.	**Especificaciones Técnicas (Anexo 6 de la Invitación)**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

21. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS							EVALUACION			
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN INICIAL DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	Especifica	Interna	Planeación	Riesgos Operacionales	Falta de disponibilidad de los elementos logísticos (transporte, alojamiento, materiales).	Retrasos y desorganización en la ejecución del evento.	Posible	Alta	6	Riesgo Alto
2	Especifica	Interna	Ejecución	Riesgos Logísticos	Problemas en la coordinación entre el operador logístico y los organizadores del evento.	Desajustes en la programación y la ejecución de actividades, afectando la calidad del evento.	Posible	Alta	7	Riesgo Alto
3	Especifica	Externa	Ejecución	Riesgos Externos	Condiciones climáticas adversas (lluvia, calor extremo, etc.).	Desorganización de actividades al aire libre y malestar entre los participantes.	Media	Media	4	Riesgo Medio
4	Especifica	Externa	Contratación	Riesgos Financieros	Escasez de fondos o fallos en el financiamiento previsto para cubrir los costos logísticos.	Suspensión de actividades o reducción de la calidad del evento.	Baja	Alta	5	Riesgo Alto
5	Interna	Interna	Planeación	Riesgos Administrativos	Falta de planificación o descoordinación en las tareas de la organización interna.	Retrasos en la asignación de responsabilidades y posibles errores en la ejecución.	Alta	Media	6	Riesgo Medio
6	Externa	Externa	Ejecución	Riesgos Legales	Problemas con los permisos o normativas legales para la realización del evento.	Sanciones legales o la cancelación de actividades del evento.	Baja	Alta	5	Riesgo Alto
7	Especifica	Interna	Ejecución	Riesgos de Proveedor	Incumplimiento de los proveedores clave (transporte, alimentos, etc.).	Falta de los servicios necesarios o la llegada de servicios con retraso.	Posible	Alta	6	Riesgo Alto
8	Interna	Interna	Ejecución	Riesgos Operacionales	Problemas con la seguridad y la salud de los asistentes (falta de protocolos o incumplimiento de normas de salud).	Accidentes o problemas de salud que afecten la integridad de los asistentes.	Media	Alta	6	Riesgo Alto

MATRIZ DE RIESGOS, CONTROL E IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO

CONTROL			IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		
¿ A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
Contratista	VERIFICACIÓN PREVIA DISPONIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS.	POSIBLE	MENOR	4	Riesgo Bajo
Contratista	ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS PRODUCTOS	POSIBLE	MENOR	4	Riesgo Bajo
Contratista	NO RECIBO	IMPROBABLE	MENOR	5	Riesgo Medio
Contratista	EXIGIR GARANTIAS	POSIBLE	MENOR	5	Riesgo Medio

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

SUPERVISOR CONTRATO	PACTANDO MEDIANTE ACTA COMO CAUSAL DE SUSPENSION DEL MISMO LA FUERZA MAYOR	IMPROBABLE	MENOR	4	Riesgo Bajo
SUPERVISOR CONTRATO	PACTANDO MEDIANTE ACTA COMO CAUSAL DE SUSPENSION DEL MISMO LA FUERZA MAYOR	IMPROBABLE	MENOR	4	Riesgo Bajo
SUPERVISOR CONTRATO	REDUCCION DE LAS CANTIDADES DEMANDADAS	IMPROBABLE	MENOR	3	Riesgo Bajo
Contratista	REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA	IMPROBABLE	MENOR	3	Riesgo Bajo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Probabilidad: Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Probabilidad: Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probabilidad: Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Probabilidad: Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Falta de disponibilidad de los elementos objeto del contrato	El municipio debe incluir cláusulas contractuales que establezcan entregas parciales o alternativas equivalentes aprobadas
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Retrasos, incumplimientos o fallas en la prestación de los servicios logísticos (transporte, alojamiento, alimentación o actividades programadas)	Incluir pólizas de transporte que cubran pérdidas o daños, y establecer en el contrato tiempos de entrega específicos con penalidades por incumplimiento
Entrega incompleta o con calidad deficiente	Verificación previa del proveedor y cláusulas contractuales claras
Producto no autorizado por INVIMA	El municipio debe verificar certificados y registros sanitarios del proveedor
Descoordinación en los traslados o pérdida de tiempos programados (vuelos, transporte terrestre, registros).	Establecer un itinerario validado con tiempos holgados, coordinar directamente con los prestadores de servicio (aerolíneas, hoteles, transporte)
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

- **Cumplimiento del contrato:** para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.

- **Calidad del servicio:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

- **Responsabilidad Civil Extracontractual** por un valor de 200 SMMLV y una vigencia igual al término de ejecución del contrato

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La Alcaldía de Paipa realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439'de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de los Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586.634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665.850.000, por esto este proceso no está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro Banco de Proyectos
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Plan anual de adquisiciones
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Cotizaciones
6. Invitación Fenadilco.

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

FIRMA	
NOMBRE	**DAVID RICARDO CAMARGO HIGUERA**
DEPENDENCIA	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

Elaboro:	DIANA GRANADOS RODRIGUEZ / ANGELA PANQUEVA SANTOS
Cargo:	CPS 022/ PROFESIONAL SECRETARIA DE GOBIERNO. / CPS 007/ PROFESIONAL SECRETARIA DE GOBIERNO

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516